"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso,..... de octubre del 2023

RESOLUCIÓN N°105 /2023

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 24/2023, CELEBRADA ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO Y LA FIRMA COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS (De Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres), SOLICITADO POR LA DISERINTE EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/22 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS, COLORANTES, Y COMPUESTOS QUÍMICOS – AD REFERENDUM" - ID N° 421589.

VISTO:

La Nota N° 360 de fecha 17 de agosto del 2023, por la cual el Girador de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito solicita ampliación del Contrato N° 24/2023, celebrada entre el COMLOG y la Empresa **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS (De Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres);** cuya ejecución está a cargo de la DISERINTE, dentro del marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/22 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS, COLORANTES, Y COMPUESTOS QUÍMICOS – AD REFERENDUM" - ID N° 421589**, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**
Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, el Informe N° 42 de fecha 09 de octubre del 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 24/2023, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS (De Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres)**.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que, por Dictamen N° 99 de fecha 10 de octubre del 2023, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

///...

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 188 de fecha 10 de octubre del 2023, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 72 de fecha 16 de octubre del 2023 al Centro Financiero N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 24/2023 con la empresa **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS (De Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres)** solicitado por la DISERINTE dentro del marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/22 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS, COLORANTES, Y COMPUESTOS QUÍMICOS – AD REFERENDUM" - ID N° 421589,** sin alterar los precios unitarios adjudicados en el respectivo Contrato, y ampliar por un monto de **GS. 21.141.838 (GUARANÍES VEINTE Y UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) en el Lote N° 9.-**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitada, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, a la Entidad 12 – 55 Ministerio de Defensa Nacional. Contrato N° 24/2023, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS** (De Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres)

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	355	10	0	1	99	21.141.838

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5, **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", a fin de que adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva con la firma contratada conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/2019.

6°.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute la Ampliacion del Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA COMANDO DE LAS FF.AA.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO